AGRESCORT CONSTRUCCIONES

NIT. 41.182.305-0

CALLE 18 Nº 19 – 95 OFICINA 205

TEL. 7331469 – 3136138074 - 3164436480

LA SUSCRITA GERENTE DE AGRESCORT CONSTRUCCIONES,

CERTIFICA QUE:

El **ARQUITECTO HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cedula de ciudadanía **NO 12.753.325** de Pasto(N), laboró en esta empresa por un periodo de cuatro años comprendidos entre octubre 5 del 2003 hasta el 5 de octubre 2007 en el que se desempeño como arquitecto diseñador e interventor. Persona esta que se destaco por su responsabilidad, seriedad y cumplimiento en las actividades a él encomendadas

La presente solicitud a petición del arquitecto en mención, se firma en San Juan de Pasto a los cinco días del mes de Diciembre de 2008.

ATENTAMENTE:

AGRESCORT NIT 41.182.305-0

ENID GIOVANNA ORTEGA MARTINEZ
GERENTE AGRESCORT CONSTRUCCIONES
NIT. 41182305-0

JESUS ORLANDO MENESES RIVADENEIRA

ARQUITECTO

CONSTANCIA

Yo, JESÚS ORLANDO MENESES RIVADENEIRA, Arquitecto con matrícula profesional Nº A52202002-98387082 de Nariño, hago constar que el Arquitecto HAROL ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía Nº 12153325 de Pasto, trabajo como interventor en obras rurales, de las veredas el Naranjal y Santa María en el municipio de Buesaco Nariño, desempeñándose en la parte constructiva durante el periodo comprendido entre junio de 2008 a diciembre de 2008,con muy buen desempeño de manera cumplida y eficiente.

Se firma en San Juan de Pasto a los 20 días del mes de febrero de 2009.

JESÚS ORLANDO MENESES RIVADENEIRA

A52202002-98387082 NARIÑO

MARIO ANDRES CAICEDO EGAS
ARQUITECTO

CERTIFICA:

Que el Arquitecto HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS identificado con cedula de ciudadanía No. 12.753.325 expedida en Pasto, laboró desde 15 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2014, como Residente de Obra para las diferentes obras realizadas en la ciudad de Pasto.

Se ha caracterizado por su disposición a aprender constantemente y su cumplimiento en los objetivos planteados, imprimiendo su empeño en cada labor asumida con total integridad. Entre sus cualidades se destacan su facilidad para el trabajo en equipo, su talante en la dirección de personal de obra, su capacidad para comunicarse asertivamente, la transparencia con la que actúa, su carisma, su actitud proactiva y colaboradora.

Me permito recomendar ampliamente al Arquitecto HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, por cuanto ha demostrado ser una persona responsable en cada una de las actividades que le fueron encomendadas, destacándose por ser una persona cumplidora de sus deberes, emprendedora, líder, comprometida y capaz de poner a disposición de las tareas que asume sus conocimientos y habilidades frente a sus obligaciones.

La presente se certificación se expide a solicitud de la interesada, en Pasto a los veinte (20) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

MARIO ANDRES CAICEDO EGAS
M.P.A05052004-98399396
C.C. 98.399.396 de Pasto

Calle 21 A NO. 31b-15 Barrio Las Cuadras Pasto - Nariño
Tel:. 092 7369010– 311 708 9978 – 313 228 0952
Tekton.2015@hotmail.com

CONSTRUCOL

EMPRESA CONSTRUCTORA COLOMBIANA

Diseño, Presupuesto y Construcción de Obras Civiles

EL DIRECTOR COMERCIAL

HACE CONSTAR:

Que, el señor **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.753.325 de Pasto, se vinculó a CONSTRUCOL, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñando el cargo de ARQUITECTO, desde el primero (1º) de marzo de 2009 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2009.

Su desempeño fue excelente, distinguiéndose por su responsabilidad, seriedad y cumplimiento de las funciones a él encomendadas.

La presente constancia a petición del interesado, se firma en San Juan de Pasto a los veintidos (22) días del mes de abril de 2009.

P/

MARIO FERNANDO BENAVIDES

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Regional Nariño

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE DEL "SENA" REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA :

Que el señor **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **12.753.325,** expedida en **Pasto**, presta sus servicios profesionales al SENA Regional Nariño, como instructor contratista del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores, según Contrato, así:

- Contrato No. 0056 del 22 de enero de 2010, impartiendo Acciones de Formación Profesional, dictando cursos de Formación Titulada y complementaria dentro del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores vigencia 2010 en el Area de Construcciones y Acabados, con duración de ocho (08) meses, en el municipio de Pasto
  Valor del Contrato: $17.657.371
- Contrato No. 0425 del 29 de OCTUBRE DE 2010, impartiendo Acciones de Formación Profesional, dictando cursos de Formación Titulada y complementaria dentro del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores en el Area de Construcciones y Acabados, con duración de un (01) mes quince (15) días , en el municipio de Pasto
  Valor del Contrato: $2.191.235
- Contrato No. 0031 del 31 de enero de 2011, impartiendo Acciones de Formación Profesional, dictando cursos de Formación Titulada y complementaria dentro del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores vigencia 2010 en el Area de Construccion de viviendas modulares en madera, con duración de cinco (05) meses, en el municipio de Pasto
  Valor del Contrato: $12.875.000

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2012.

SARA ANGELA ARTURO GONSALES

Benavides I

EL SENA UNA ENTIDAD DE CLASE MUNDIAL

CUPULA S. A.
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
SUEÑOS CONSTRUIDOS

San Juan de Pasto, noviembre 16 de 2012

CÚPULA S.A.
NIT. 800.053.619-8

CERTIFICA:

Qué el Arquitecto, **Harold Alexander Ceballos** *identificado con cédula de ciudadanía número 12.753.325 de pasto, de profesión arquitecto con matricula profesional número A52972008-12753325 CPA, se desempeño como residente de obra del proyecto "Repotenciación Estructural Claustro Histórico Manzana Jesuitica" (Colegio Javeriano Centro), con los siguientes datos:*

- *Contrato No. 0211*
- *Objeto: Realizar las labores de residencia de obra*
- *Área: 10.000 mts2*
- *Valor: Un Millón Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($1.500.000) mensuales*
- *Ejecución: Diez y ocho (18) meses. Fecha de Inicio: 9 enero 2012*
  Fecha de finalización: 9 de julio 2013

Qué dicha actividad se realizó con responsabilidad y a entera satisfacción por parte del Arq. Harold Alexander Ceballos.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto a los 26 días del mes de julio de 2013

Alejandro

DAVID ALEJANDRO MEDINA
Director CUPULA S.A.
Cel. 313 747 1911

CUPULA S.A.
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

TK-CER-071 - 2016

TÉKTON
Arquitectura & Ingeniería

El Suscrito gerente de la firma constructora

TEKTON

ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

CERTIFICA:

Que el arquitecto **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS**, identificado con cédula 12'753.325 de Pasto y matrícula profesional A52972008-12753325 (NRÑ), trabajo para la empresa **TEKTON ARQUITECTURA & INGENIERIA SAS** desempeñándose como auxiliar de arquitectura, cumpliendo funciones de residencia de obra, diseño arquitectónico, representación 3d, ejecución de obra, de los diferentes proyectos que la empresa desarrollo durante su permanencia en la empresa.

Que su periodo de vinculación fue desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Que el arquitecto Ceballos se caracterizó por su alta calidad en el desarrollo de las labores asignadas, caracterizándose por su responsabilidad, respeto y cumplimiento.

Para constancia se firma la presente, en Pasto a los 10 días del mes de febrero de 2016.

TÉKTON
Arquitectura & Ingeniería
NIT. 900.436.206-7

MARIO ANDRES CAICEDO EGAS
GERENTE GENERAL.
TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
NIT. 900436206-7

LA CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLL0

CERTIFICA

Que HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 12.753.325 expedida en la cuidad de PASTO estuvo vinculado(a) con la corporación mediante contrato de servicios como PROFESIONAL EN ARQUITECTURA en el proyecto PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS AGENTES EDUCADORES QUE DESARROLLAN EL PLAN DE EDUCACIÓN INICIAL, PARA GARANTIZAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES EXPUESTOS EN LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE desde 16 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre DE 2015 en el departamento de NARIÑO.

En cumplimiento a sus funciones desarrollo las siguientes actividades:

- Familia para las EAS de acuerdo a la caracterización realizada.
- Fortalecer procesos en los ambientes educativos y protectores de las EAS, generando acciones de cualificación del talento humano desde un enfoque diferencial.
- Garantizar el informe de gestión mensual de acuerdo a formato previamente establecido.
- En coordinación con el equipo pedagógico generar estrategias de cualificación para las EAS de acuerdo a la caracterización realizada en el enfoque diferencial
- Diseñar – implementar, junto con el equipo de trabajo estrategias de formación y fortalecimiento en los ambientes educativos y protectores.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 10 días de marzo de 2016

JUAN PABLO CASTIBLANCO GONZALEZ
Lider Proceso de Gestión Humano

Carrera 22 No. 143 –11, Bogotá D.C teléfonos.: 520 2213 – 520 2215 Celular 3204952964

www.cid.org.co



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	00451 del 12 de febrero de 2016
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa Fondo de la Industria y la Construcción, **EN EL ÁREA DE CONSTRUCCION LIVIANAS en municipios de cobertura del Centro.** Así como, apoyar cuando la Entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional, **Vigencia 2016.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DIAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Fecha de Inicio:	Doce (12) de febrero de 2016
Fecha de Terminación:	Treinta (30) de diciembre de 2016
Valor y forma de pago:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($31.815.000.00))** COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.995.000.00)** que se cancelará en el mes de febrero de 2016. b) Nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2016 por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000.00).** c) Un pago final por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.470.000.00).**

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

1. Adición al Contrato No: 00451 del 12 de febrero de 2016.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa Fondo de la Industria y la Construcción, **EN EL ÁREA DE CONSTRUCCION LIVIANAS en municipios de cobertura del Centro.** Así como, apoyar cuando la Entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional, **Vigencia 2016.**

Plazo Ejecución Adición: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 0451 de 2016 por el término de Dieciséis (16) días, contados a partir del 15 al 30 de diciembre de 2016.

Valor Adición: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 0451 de 2016 en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.680.000.00) M/cte).**

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carne en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.
11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.

13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 "Reglamento del Aprendiz SENA".
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.
18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y BlackBoard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.
19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.
20. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.
21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.

22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar BlackBoard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.
23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.
24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.
25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.
26. **Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.**
27. **Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2.**
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de octubre de 2019.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Angela B.
Cargo: Apoyo Procesos Gestión Contractual

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA DE NARIÑO
S & G INGENIEROS "CATDENAR" S.A.S
NIT. 900903687-1
Licencia de Funcionamiento Según Resolución N° 1906 del 15 de junio de 2018
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

CERTIFICACION LABORAL

Yo, **DANIEL ALFONSO SOTELO YEPEZ** identificado con C.C 1.085.275.990 de Pasto (N), en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA DE NARIÑO S & G INGENIEROS "CATDENAR" S.A.S** Certifico que el señor HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS Identificado con C.C. N° 12.753.325 de Pasto (N), labora en esta empresa, con un contrato por prestación de servicios, durante el periodo comprendido entre el 10 de junio del 2016, hasta la fecha.

Que dentro de su actividad profesional se desempeña como docente en el Técnico Laboral en Construcción, actividad que desarrolla en nuestra institución, ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto.

Igualmente reconozco que es una persona de buena conducta, trabajadora de reconocida honorabilidad, responsable y a quien se le puede encomendar trabajos acordes con su perfil y experiencia.

Para constancia se firma en Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2019.

Atentamente:

Ing. DANIEL ALFONSO SOTELO YEPEZ
C.C 1.085.275.990 de Pasto
Representante legal

Dirección:
Calle 20 No 22-77 2do piso Centro- San Juan de Pasto
Teléfonos: 7298494- 3167697601-3147411744
Correo: institutocatdenar@hotmail.com



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	0362 del 31 de enero de 2017
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa Fondo de la Industria y la Construcción FIC, **EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIONES LIVIANAS en municipios de cobertura del Centro.** Así como, apoyar cuando la Entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional, **Vigencia 2017.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de febrero de 2017
Fecha de Terminación:	Quince (15) de diciembre de 2017
Valor y forma de pago:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($34.650.000.00)** COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000.00)**, que se cancelara en los meses de febrero a noviembre de 2017. c) Un último pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000.00**.
1. Adición al Contrato No:	0362 del 31 de enero de 2017.

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa Fondo de la Industria y la Construcción FIC, **EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIONES LIVIANAS en municipios de cobertura del Centro.** Así como, apoyar cuando la Entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional, **Vigencia 2017.**

Plazo Ejecución Adición: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 0362 de 2017 **siete (7) días hasta el 22 de diciembre de 2017.**

Valor Adición: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 0362 de 2017 en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MIL PESOS M/CTE. ($770.000.00).**

El valor total del presente contrato es máximo **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($35.420.000.00).** Un último pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.420.000.00). CLÁUSULA SEXTA.**

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carne en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.

11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 "Reglamento del Aprendiz SENA".
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.
18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y BlackBoard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.
19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto
20. . La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje
21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.

22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar BlackBoard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.
23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.
24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.
25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.
26. **Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.**
27. **Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2. 28.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de octubre de 2019.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Angela B.
Cargo: Apoyo Procesos Gestión Contractual

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN
LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	0414 del 23 de enero de 2018
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa Fondo de la Industria y la Construcción FIC, **EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIONES LIVIANAS en municipios de cobertura del Centro.** Así como, apoyar cuando la Entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional, **Vigencia 2018.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de febrero de 2018
Fecha de Terminación:	Veintiuno (21) de diciembre de 2018
Valor y forma de pago:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000.00)** COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000.00)**, que se cancelara en los meses de febrero a noviembre de 2018. c) Un último pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000.00)** que se cancelará en el mes de diciembre de 2018.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

1. Adición al Contrato No: 0414 del 23 de enero de 2018.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa Fondo de la Industria y la Construcción FIC, **EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIONES LIVIANAS en municipios de cobertura del Centro.** Así como, apoyar cuando la Entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional, **Vigencia 2018.**

Plazo Ejecución Adición: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 0414 de 2018 **por seis (6) días hasta el 21 de diciembre de 2018.**

Valor Adición: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 0414 de 2018 en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($680.000.00).**

El valor total del presente contrato es máximo **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($36.380.000.00).** El último pago por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.380.000.00)** será pagado en el mes de diciembre de 2018.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carne en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.

11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 "Reglamento del Aprendiz SENA".
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.
18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y BlackBoard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.
19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto
20. . La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje
21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.

22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar BlackBoard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.
23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.
24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.
25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.
26. **Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.**
27. **Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2. 28.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de octubre de 2019.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Angela B.
Cargo: Apoyo Procesos Gestión Contractual

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	520473 (En ejecución) del 25 de febrero de 2019
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa Acciones Regulares de Agroindustria, **EN EL ÁREA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, en municipios de cobertura del Centro.** Así como, apoyar cuando la Entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional, **Vigencia 2019.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución es de **NUEVE (9) MESES**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de marzo de 2019
Fecha de Terminación:	Trece (13) de diciembre de 2019
Valor y forma de pago:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.600.000.00)** COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Nueve pagos iguales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000.00)**, que se cancelara en los meses de marzo a noviembre de 2019.
1. Adición al Contrato No:	520473 (En ejecución) del 25 de febrero de 2019.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor impartiendo formación profesional integral en formación titulada y complementaria presencial y/o virtual, dentro del Programa Acciones Regulares de Agroindustria, **EN EL ÁREA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, en municipios de cobertura del Centro.** Así como, apoyar cuando la Entidad lo requiera en los proyectos productivos y de formación de conformidad con la filosofía y políticas del SENA, formación por competencias, aprendizaje por proyectos, trabajo en redes y servicios que se constituyan en respuesta institucional, **Vigencia 2019.**

Plazo Ejecución Adición: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 520473 de 2019 **por trece (13) días hasta el 13 de diciembre de 2019**.

Valor Adición: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 5203473 de 2019 en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.473.333.00).**

El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.073.333.00).** El último pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.473.333.00)** será pagado en el mes de diciembre de 2019.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carne en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.

11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 "Reglamento del Aprendiz SENA".
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.
18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y BlackBoard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.
19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto
20. . La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje
21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.

22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar BlackBoard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.
23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.
24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.
25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.
26. **Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.**
27. **Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2. 28.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de octubre de 2019.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Angela B.
Cargo: Apoyo Procesos Gestión Contractual

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	CO1.PCCNTR.1358618 del 10 de febrero de 2020
Objeto:	Prestar servicios personales como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria, servicios tecnológicos, participación en comités de evaluación y seguimiento a aprendices, fortalecimiento de la tecnología medular del CIPL Lope y demás acciones que el centro programe en el municipio de Pasto y demás municipios de cobertura del CIPL Lope en el área de **CONSTRUCCION, ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, en el programa Fondo de la Industria y la Construcción FIC, Vigencia 2020.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución es de **SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DÍAS,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato
Fecha de Inicio:	Diez (10) de febrero de 2020
Fecha de Terminación:	Dieciocho (18) de septiembre de 2020
Valor y forma de pago:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.550.000.00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000.00).** b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a agosto de 2020, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

($3.500.000.00) cada uno. c) Un pago final por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000.00)** que serán cancelados en el mes de septiembre de 2020.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación.
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carné en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.
11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 “Reglamento del Aprendiz SENA”.
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.

18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y Blackboard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.

19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.

20. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.

21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.

22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar Blackboard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.

23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.

24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.

25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.

26. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

27. Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2.
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81505** PIN No. **20290491**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2020, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20290491

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81505** PIN No. **20290491**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2020, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1141229467

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81505** PIN No. **20290491**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2020, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20290491

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81505** PIN No. **20290491**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2020, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1141229467

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81505** PIN No. **20290491**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2020, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	**$ 2,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20290491

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81505** PIN No. **20290491**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2020, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	**$ 2,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1141229467

PAGADO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	CO1.PCCNTR.1880425 del 01 de octubre de 2020
Objeto:	Prestar servicios personales como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria, servicios tecnológicos, participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices, fortalecimiento de la tecnología medular del CIPL Lope y demás acciones que el centro programe en el área de **CONSTRUCCION, ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, del programa Fondo de la Industria y la Construcción** en Centro Internacional de Producción Limpia y Municipios del área de influencia, **vigencia 2020.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de octubre de 2020
Fecha de Terminación:	Doce (12) de diciembre de 2020
Valor y forma de pago:	El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000.00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Dos (2) pagos iguales correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2020 por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.00).** b) Un pago final por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

($1.400.000.00) que serán cancelados en el mes de diciembre de 2020.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación.
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carné en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.
11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 “Reglamento del Aprendiz SENA”.
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.

18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y Blackboard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.

19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.

20. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.

21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.

22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar Blackboard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.

23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.

24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.

25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.

26. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.

27. Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028912** PIN No. **20423463**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20423463

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028912** PIN No. **20423463**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2022-12-13 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1808163916
Copia generada por: migracion inicial

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028912** PIN No. **20423463**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20423463

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028912** PIN No. **20423463**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2022-12-13 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1808163916
Copia generada por: migracion inicial

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028912** PIN No. **20423463**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20423463

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028912** PIN No. **20423463**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Espacio para timbre

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2022-12-13 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1808163916
Copia generada por: migracion inicial

PAGADO

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81525** PIN No. **20290515**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20290515

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81525** PIN No. **20290515**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1141267702

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81525** PIN No. **20290515**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20290515

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81525** PIN No. **20290515**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1141267702

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81525** PIN No. **20290515**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	**$ 2,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20290515

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **81525** PIN No. **20290515**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-24
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CEDULA NO. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	**$ 2,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-24 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1141267702

PAGADO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	CO1.PCCNTR.2183079 del 28 de enero de 2021 (En Ejecución)
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria, servicios tecnológicos, participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices, fortalecimiento de la tecnología medular y demás acciones que el centro programe en el área de **Construcción, arquitectura y decoración, del programa FIC, vigencia 2021.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES** hasta el 27 de septiembre de 2021.
Fecha de Inicio:	Veintiocho (28) de enero de 2021
Fecha de Terminación:	Veintinueve (29) de octubre de 2021
Valor y forma de pago:	Se fija como valor total para el contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000.00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de, **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($350.000.00),** que será pago en el mes de enero. B) Siete pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2021, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000.00)** cada uno. c) Un pago final por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000.00)** que será pago en el mes de septiembre 2021.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

1. Adición al Contrato No: CO1.PCCNTR.2183079 del 28 de enero de 2021 (En Ejecución)

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria, servicios tecnológicos, participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices, fortalecimiento de la tecnología medular y demás acciones que el centro programe en el área de **Construcción, arquitectura y decoración, del programa FIC, vigencia 2021.**

Plazo Ejecución Adición: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.2183079** de 2021 **por Un (1) mes y Dos (2) días hasta el 30 de octubre de 2021.**

Valor Adición: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.2183079** de 2021 en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.733.333.00).**

El valor total del contrato es máximo de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($31.733.333.00).** El último pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000.00)** que será pagado en el mes de octubre de 2021.

1. Modificación Contrato No: CO1.PCCNTR.2183079 del 28 de enero de 2021 (En Ejecución)

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria, servicios tecnológicos, participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices, fortalecimiento de la tecnología medular y demás acciones que el centro programe en el área de **Construcción, arquitectura y decoración, del programa FIC, vigencia 2021.**

Plazo del Contrato: El plazo del contrato será hasta el **29 de octubre de 2021.**

Valor Último Pago: El último pago es por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRIENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.383.333.00)** será pagado en el mes de octubre de 2021.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional complementaria virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación.
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carne en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.
11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 “Reglamento del Aprendiz SENA”.
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y Blackboard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.
19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.
20. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.
21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.
22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar Blackboard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.
23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.
24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.
25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.
26. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.
27. Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2.
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

29. Actuar como miembro de comités de evaluación y/o ser apoyo a la supervisión según sea el caso en aquellos contratos o procesos de contratación que se les requiera.
30. Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	CO1.PCCNTR. 2993929 del 5 de noviembre de 2021
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, y demás acciones que el Centro Internacional de P.L.L., programe en el área de **Construcción, Arquitectura y Decoración**, **vigencia 2021.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución es de **UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS,** sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato
Fecha de Inicio:	Cinco (5) de noviembre de 2021
Fecha de Terminación:	Veintidós (22) de diciembre de 2021
Valor y forma de pago:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.033.333.00)**, correspondiente al mes de noviembre de 2021. c) Un último pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.566.667.00)** que será pagado en el mes de diciembre de 2021.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en los lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones de formación profesional complementaria virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación.
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área.
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carne en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato.
11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Blackboard o Moodle en caso de no tenerlo.
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato.
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato**.**
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.
15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 “Reglamento del Aprendiz SENA”.
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.

18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y BlackBoard) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.
19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.
20. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.
21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.
22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar Blackboard para seguimiento y evaluación de etapa práctica.
23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.
24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.
25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.
26. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.
27. Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2.
28. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

29. Actuar como miembro de comités de evaluación y/o ser apoyo a la supervisión según sea el caso en aquellos contratos o procesos de contratación que se les requiera.
30. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de diciembre de 2022.

JAIME MARÍN FAJARDO DAZA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Luisa J.
Cargo: Contratista Apoyo Administrativo

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **83252** PIN No. **20292509**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-30
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS, CC No. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20292509

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **83252** PIN No. **20292509**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS, CC No. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-30 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1148088966

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **83252** PIN No. **20292509**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-30
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS, CC No. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20292509

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **83252** PIN No. **20292509**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS, CC No. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-30 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1148088966

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **83252** PIN No. **20292509**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-30
Fecha vence	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS, CC No. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	**$ 2,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20292509

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **83252** PIN No. **20292509**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2021-09-30
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SENA REGIONAL NARIÑO 2021, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS, CC No. 12753325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,300
		Total	**$ 2,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-09-30 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1148088966

PAGADO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.325 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato:	CO1.PCCNTR. 3272476 del 18 de enero de 2022
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, y demás acciones que el Centro Internacional de P.L.L., programe en el área de **Construcciones y/o Dibujo Arquitectónico, vigencia 2022.**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES** hasta el 30 de noviembre de 2022.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de febrero de 2022
Fecha de Terminación con adición:	Catorce (14) de diciembre de 2022
Valor y forma de pago:	Se fija como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DE M/CTE. ($35.000.000.00)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000.00) cada uno**.
1. Adición al Contrato No:	CO1.PCCNTR. 3272476 del 18 de enero de 2022.
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, y demás acciones que el Centro Internacional de P.L.L., programe en el área de **Construcciones y/o Dibujo Arquitectónico, vigencia 2022.**

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Plazo Ejecución Adición: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia por catorce (14) días más hasta el **catorce (14) de diciembre de 2022.**

Valor Adición: Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.633.333,00)**.

El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.633.333.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000.00)**. cada uno. b) Un pago final por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.633.333.00) que serán pagados en el mes de diciembre de 2022**

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en los lugares que el SENA indique**.**
2. Desarrollar acciones de formación profesional complementaria virtual, así como Apoyar los Servicios Tecnológicos que preste el centro de formación**.**
3. Participación en Comités de seguimiento y evaluación a aprendices.
4. Participar activamente en los proyectos líderes del Centro.
5. Fortalecimiento de la Tecnología Medular del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y demás acciones que el centro programe en el área**.**
6. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
7. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Asistir a capacitaciones cuando el SENA las programe.
9. Abrir correo electrónico misena.
10. Hacer devolución del carne en caso de que le haya sido entregado una vez finalizado el contrato**.**
11. Adelantar curso de tutor virtual y de manejo de plataforma Territorium en caso de no tenerlo**.**
12. Presentar para el pago final paz y salvo firmado por el Supervisor del contrato**.**
13. Administrar y desarrollar acciones inherentes al rol de instructor y todos sus paquetes funcionales dentro del sistema de SOFIA PLUS en el término y desarrollo del contrato.
14. Garantizar la entrega pertinente y oportuna de soportes físicos y magnéticos necesarios para el desarrollo del proceso de matrícula de programas de formación complementaria de acuerdo a las directrices dadas por la respectiva coordinación académica y/o Coordinación Misional del centro de formación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

15. Si el instructor contratista es designado como GESTOR DE PROYECTOS; en trabajo concertado con los demás integrantes del equipo ejecutor; debe formular el proyecto formativo en el aplicativo Sofía Plus y gestionar con la Coordinación Académica la revisión, aprobación y publicación oportuna del mismo.
16. Una vez publicado el proyecto formativo, de manera inmediata, debe crear la o las rutas de aprendizaje, resultado de la identificación de conocimientos previos y registrar la totalidad de aprendices matriculados. Si se diera el caso de la ausencia permanente de una persona que estando matriculada no asiste a la inducción sin causa justificada, debe gestionarse con la Coordinación Académica y Administración Educativa la ANULACIÓN DE MATRICULA. Si la situación es de una persona que estando enrutada no asiste durante 3 o más días, se debe gestionar la deserción inmediata de ese aprendiz, según el acuerdo 007 de 2012 "Reglamento del Aprendiz SENA".
17. La deserción, cancelación o retiro voluntario de aprendices debe tramitarse de manera inmediata una vez se halla configurado como tal y debe hacerse el seguimiento correspondiente para que quede debidamente registrada la novedad en SOFIA Plus, esto con el fin de evitar que El SENA o el Departamento de la Prosperidad Social DPS, otorguen beneficios económicos (apoyos de sostenimiento, monitorias, apoyos FIC, apoyos Jóvenes en Acción) a personas que pierden este derecho y de esta manera evitar un detrimento en el erario público.
18. El desarrollo curricular del programa debe quedar perfectamente registrado en las plataformas tecnológicas del SENA (SOFIA Plus y Territorium) al igual que las inasistencias de cada uno de los aprendices. Todos los eventos de aprendizaje deben obedecer a una correcta planeación pedagógica y el registro en SOFIA Plus debe garantizar que todos los aprendices enrutados, los instructores y los resultados de aprendizaje, queden asociados al evento, esto para garantizar la correcta programación de las fichas.
19. En el proyecto formativo y/o en las guías de aprendizaje debe registrarse el listado de materiales de formación, de equipos, maquinaria e infraestructura que se requiere para que las actividades académicas programadas puedan desarrollarse en su totalidad y se alcance el objetivo propuesto.
20. La entrega de materiales de formación debe evidenciarse con registros de recepción al almacén y de entrega a los aprendices, con una breve explicación de cómo se utilizaron y en qué actividad de formación según la guía de aprendizaje.
21. Una vez finalizado un resultado de aprendizaje debe evaluarse y la evaluación debe registrarse en el aplicativo SOFIA Plus, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional que puede revisarse en el Aplicativo Compromiso. Por ninguna razón, una ficha que ha terminado por fecha debe tener juicios evaluativos pendientes, excepto la Etapa Productiva.
22. Si se asigna seguimiento a la etapa productiva el instructor debe elaborar el plan de trabajo concertado entre aprendiz, conformador (empresario) e instructor, debe registrar evidencias quincenales aportadas por los aprendices en el portafolio del instructor, realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas en el plan, utilizar Territorium para seguimiento y evaluación de etapa práctica.
23. El portafolio de evidencias del Instructor SENA debe ser consistente y ordenado, con evidencias de calidad de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional.
24. Cuando a un aprendiz se le registra una novedad (condicionamiento de matrícula o aplazamiento) el instructor debe está pendiente e informar cuando se superó el plan de mejoramiento respectivo o el aprendiz informa sobre su reingreso al SENA, para que la Coordinación Académica gestione el levantamiento de la sanción. Una novedad no puede

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

permanecer activa por más de tres meses; en el caso de que se haya tramitado prorroga por 3 meses adicionales; la novedad permanecerá activa máximo por seis meses en total y debe levantarse.

25. Revisar con el aprendiz la información básica registrada en el aplicativo SOFIA Plus (nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfonos, etc.) y gestionar con Administración Educativa la corrección de errores, si se detectan; se debe crear una base de datos, con información valida en el largo plazo, de todos los aprendices, esta base de datos debe entregarse a Coordinación Académica para consolidar el banco de egresados SENA.

26. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores contratistas.

27. Capacitarse en el idioma de Ingles y aplicar a la certificación como mínimo A2.

28. Actuar como miembro de comités de evaluación y/o ser apoyo a la supervisión según sea el caso en aquellos contratos o procesos de contratación que se les requiera.

29. Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente; y hacer la respectiva entrega de los expedientes documentales con sus respectivos Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia.

30. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

31. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

32. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Luisa J.
Cargo: Contratista. Apoyo Admón.

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028911** PIN No. **20423462**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20423462

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028911** PIN No. **20423462**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2022-12-13 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1808160893
Copia generada por: migracion inicial

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028911** PIN No. **20423462**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20423462

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028911** PIN No. **20423462**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo			
		Total	**$ 0**

Espacio para timbre

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2022-12-13 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1808160893
Copia generada por: migracion inicial

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028911** PIN No. **20423462**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Fecha vence	2022-12-31
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20423462

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028911** PIN No. **20423462**

Solicitante	HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS
Identificación	12753325
Fecha solicitud	2022-12-13
Acto gravado	

Certificados y constancias otras entidades Orden Nacional (ICBF, SENA,RAMA JUDICIAL, etc) - Certificación Laboral CPS, Centro Lope - SENA Regional Nariño, HAROLD ALEXANDER CEBALLOS BURGOS, CC 12.753.325

Tipo: VIRTUAL Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Espacio para timbre

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2022-12-13 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1808160893
Copia generada por: migracion inicial

PAGADO